



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 385-2014-PR-GR PUNO

15 JUL 2014

PUNO,

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorandum Nº 677-2014-GR PUNO/GGR, sobre autorización de Directorio de Gerentes para inicio de acciones legales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 08 de julio del 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales que hubiere lugar, en contra de los que resulten responsables, respecto al caso que se menciona a continuación:

- Informe Legal Nº 556-2014-GR-PUNO/ORAJ de fecha 07 de julio del 2014 – El Gobierno Regional Puno, ha convocado a Licitación Pública Nº 037-2014-GRP/CEP, orientada a la adquisición de bienes Maderas rollizas para la obra Mejoramiento de los servicios educativos financiados por MINEDU, habiendo adjudicado al postor FLAVIA FELICITA ORTEGA RAMOS; luego de la fiscalización posterior, se determinó que la contratista presentó documentación falsa e inexacta que no es concordante con la realidad de su propuesta técnica, como: la Orden de Compra Nº 900081, Factura Nº 002-000856 y Certificado con conformidad de la prestación de fecha 15 de agosto del 2011, no corresponde al proceso de selección ADS Nº 011-2011-GRP/CEP, proceso que ha sido declarado desierto y se ha realizado nueva convocatoria, hecho que se acredita con la suscripción del contrato Nº 014-2011-ADS-GRP con el contratista Comercial Señor de Huanca S.A.C. de fecha 16 de agosto del 2011, por tanto ha sorprendido a la entidad ofreciendo o incorporando a su expediente documentos que no corresponden a la contratista; el Contrato Nº 019-2011-ADS-GRP, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y FLAVIA FELICITAS ORTEGA RAMOS en fecha 02 de setiembre del 2011, Factura Nº 002-000858, Nº 002-0000859, certificado con conformidad de la prestación de fecha 20 de setiembre del 2011, Orden de Compra- Guía de Internamiento Nº 100525 del 12 de octubre del 2011, Factura Nº 002-000860, certificado con conformidad de la prestación de fecha 31 de setiembre del 2011, no corresponde al proceso de selección ADS Nº 019-2011-GRP/CEP, toda vez que el contrato su suscribió a la contratista FLAVIA FELICITA ORTEGA RAMOS en fecha 02 de setiembre del 2011, en esas condiciones incorporó a su expediente para sacar ventaja a los otros postores. Expediente que consta de 117 folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones legales a que hubiere lugar, conforme corresponda, en contra de los que resulten responsables respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en ciento diecisiete (117) folios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

